

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho este proceso ordinario laboral en etapa de ejecución de sentencia, el cual tiene pendiente resolver las excepciones formuladas. El traslado de las mismas se encuentra descorrido.

Para resolver hoy, mayo 25 de 2022.-

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Radicación: 08001-31-05-008-2009-00290-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL CON CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Instaurado por: ANA CANDANOZA

Contra: COLPENSIONES

Barranquilla, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En providencia calendada 08 de abril de 2022, el despacho corrió traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por la pasiva; traslado que fue descorrido por el actor.

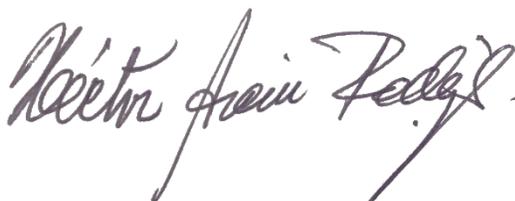
Así las cosas, considera el despacho precedente la programación de la audiencia conforme lo dispone el Art 443 C.G.P., y se asigna la fecha del miércoles 22 de Junio de 2022, a las 3.00 pm.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR la fecha del Miércoles 22 de Junio de 2022, a las 3.00 pm para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 443 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

A handwritten signature in black ink, reading "Hector Manuel Arcon Rodriguez". The signature is written in a cursive style with a long, sweeping tail on the final letter.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

pc